



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios CM 80.223 Igarreta S.A.C.I.

---

Vista la NO-2019-04256550-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de Orden 78, incorporada al Expediente N° EX-2019-01571269-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor IGARRETA S.A. solicita determinación de precios, correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019, para el mes de AGOSTO del corriente año 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N°2019-108-E-GGDENZA-DGCPYGB#MHYF, en Orden 36, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.223/2019 a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 del P.C.P. regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista “Infoauto”,

Que el proveedor interesado ha acompañado impresiones de la revista “Infoauto” en su edición del mes de agosto del año 2019, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, la Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de Infoauto al mes de agosto de 2019, de las actuaciones administrativas de referencia y de los requisitos de la voluntad en la emisión del Acto, se aplica la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003/17 “Art. 39: los agentes estatales, para adoptar una decisión deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer en aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico”, no aplicando el descuento instruido según Acuerdo entre el Gobierno Nacional y la Asociación de Fabricantes de Automotores(Adefa).

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

## DISPONE:

**Artículo 1º-** Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en DI-2019-108-DGEMZA-DGCPyGB#MHF, para el proveedor IGARRETA S.A., en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos y las pautas que se indican en el “Anexo I” “Determinación de Precios” que se acompaña al presenta acto administrativo.

**Artículo 2º-** Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

**Artículo 3º-** Notifíquese electrónicamente al proveedor IGARRETA S.A.C.I., y publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

### ANEXO I

#### Determinación de precios de la firma IGARRETA S.A.C.I.

CONVENIO MARCO N° 80.223/2019							ANEXO I
Determinación de precios solicitada por IGARRETA S.A.C.I.							
R.	DETALLE	ARTÍCULO	PRECIO ADJUDICACIÓN	VARIACIÓN % INICIAL	PRECIO DE REFERENCIA - INFOAUTOS		REFERENCIA - INFOAUTOS- más VARIACIÓN %
					abr-19	ago-19	ago-19
9	Ford KA S 4 puertas	2700100192	671.750,00	21,25%	554.000,00	594.000,00	720.251,81